



---

**CONSTANCIA DE RADICACIÓN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GTIA || CHUBB||  
RAD. 76001333301720230022400|| DTE DARIO CORTES ARBOLEDA Y OTROS || DDO DISTRITO ESPECIAL DE  
SANTIAGO DE CALI Y OTROS || RV**

---

Desde Roger Adrián Villalba Ortega <rvillalba@gha.com.co>

Fecha Jue 07/11/2024 9:36

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Jessie Daniella Quintero Rincón <jquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 5 archivos adjuntos (12 MB)

CHUBB- CONTESTACION - DARIO CORTES.pdf; Anexo Contestación 2.pdf; Anexos Constestación.pdf; SAMAI CHUBB 29-10-2024.pdf; Traslado Chubb 29-10-2024.pdf;

Buenos días, Dres.

Espero se encuentren bien.

Amablemente informo que el 29 de octubre de 2024, se radicó a través de SAMAI en el Juzgado Diecisiete Administrativo del Circuito de Cali, contestación a la demanda y llamamiento en garantía en representación de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

**Calificación de contingencia:** La contingencia se debe establecer como EVENTUAL, considerando que la póliza No. 1507222001226 ofrece cobertura temporal y material. Por otro lado, con respecto a la responsabilidad del asegurado, si bien el IPAT establece como causa del accidente una culpa o hecho de la víctima, este mismo documento evidencia que la vía no se encontraba en buen estado sino con huecos.

Hay cobertura temporal de la Póliza No. 1507222001226, pues su modalidad de cobertura es ocurrencia, es decir, ampara los perjuicios que se generen durante la vigencia del seguro, sin tener en consideración la fecha en la cual sean reclamados por los terceros. Así, su vigencia inicia el 30 de abril de 2022 hasta 01 de diciembre 2022, y el hecho ocurrió el 08 de mayo de 2022. Por tanto, la póliza si presta cobertura temporal. Además, la Póliza ofrece cobertura material al amparar la responsabilidad extracontractual del Distrito Especial de Santiago de Cali

Ahora bien, con respecto a la responsabilidad del asegurado, dentro del expediente se aportó IPAT, y se estableció como hipótesis la No. 157, es decir la victima realizó un cambio o invasión de carril del mismo sentido, además, las huellas de derrape evidencian que muchos metros antes en plena intersección vial la víctima empezó a frenar y perder el equilibrio; así, posiblemente estaba conduciendo a una velocidad mayor a la permitida, además, se tiene que el impacto lo recibió el otro vehículo en su parte lateral, no en su parte frontal, es decir, fue la víctima quien lo impactó. No obstante, se tiene que el IPAT evidencia la existencia de imperfectos viales, aunado a esto, se llamaran a audiencia supuestos testigos del hecho y el agente de tránsito, por ello, dependerá de los testimonios de estos y si se logra desacreditar lo establecido en el IPAT

**LIQUIDACIÓN OBJETIVA: \$19.292.000** Se llegó a este valor (en caso de ser condenados) de la siguiente manera:

- **Daño emergente: \$ 0**

Se debe tener presente que la parte demandante no aportó documento que evidencie los gastos que ha tenido que asumir y que efectivamente este los haya pagado, mucho menos se encuentran acreditado gastos futuros.

- **Perjuicios Morales: 70% de 80 SMLMV** equivalentes a **\$72.800.000** (salario 2024).

Partiendo de la gravedad de la lesión que evidencia la historia clínica se puede evidenciar una pérdida de capacidad laboral superior al 0% e inferior al 10%, así, solo se reconoce el mínimo de la gravedad dada la orfandad probatoria y que tampoco se pidió como prueba de oficio el dictamen por la Junta Regional de Calificación de Invalidez o de un médico especialista en daño corporal o medicina laboral, por tanto, se hace la aclaración que ese valor no se encuentra probado en el proceso, sino que es el porcentaje que nosotros le reconocemos para poder liquidar económicamente el proceso.

Por tanto, se deberá liquidar el daño moral por la suma de **\$ 72.800.000**. Se liquida el valor que de acuerdo a la sentencia de unificación del Consejo de Estado se ha reconocido por daño moral en los casos de lesión la suma de 10 SMLMV para la víctima directa y relaciones afectivas conyugales y paterno- filiales (4 demandantes discriminados así: 1 víctima directa, 1 madre del lesionado, 1 esposa del lesionado, 1 hijo) equivalentes a 40SMLMV, igual a \$52.000.000 (año 2024); 5 SMLMV para aquellos en segundo grado de consanguinidad (8 demandante discriminados así: 8 hermanos del lesionado) equivalente a 40 SMLMV, igual a \$ 52.000.000 (año 2024). No se le reconoce a hijastros, sobrinos, cuñados, suegros.

Aunado a esto, a esos 80 SMLMV (\$104.000.000)se le descuenta un 30% por la conducta de la víctima quedando en total la suma de \$72.800.000 por daño moral.

Deducible: 5% de la perdida o 3 SMLMV, en este caso seria 3SMLMV que corresponde a \$3.900.000, monto que se descuenta a los 72.800.00 dejando el total en \$68.900.000

Coaseguro: Del monto total \$ 68.900.000 se liquida el porcentaje de participación, quedando así:

COMPAÑÍA	PORCENTAJE PARTICIPACION	DE	TOTAL
<b>CHUBB</b>	<b>28%</b>		19.292.000
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA COLOMBIA E.C</b>	<b>22%</b>	<b>DE</b>	15.158.000
<b>MAPFRE</b>	<b>30%</b>		20.670.000
<b>HDI</b>	<b>20%</b>		13.780.000

@CAD\_GHA les solicito amablemente que por favor carguen el escrito de contestación, la constancia de radicación y la calificación correspondiente.

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Roger Adrian Villalba Ortega**

*Abogado Junior*

Email: [rvillalba@gha.com.co](mailto:rvillalba@gha.com.co) | 301 276 3734

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

**De:** Notificaciones GHA <[notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co)>

**Enviado:** martes, 29 de octubre de 2024 15:06

**Para:** [darisalsa2009@gmail.com](mailto:darisalsa2009@gmail.com) <[darisalsa2009@gmail.com](mailto:darisalsa2009@gmail.com)>; [notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co) <[notificacionesjudiciales@cali.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cali.gov.co)>; [bufete@pulgarinabogados.com](mailto:bufete@pulgarinabogados.com) <[bufete@pulgarinabogados.com](mailto:bufete@pulgarinabogados.com)>; [trujillo445@emcali.net.co](mailto:trujillo445@emcali.net.co) <[trujillo445@emcali.net.co](mailto:trujillo445@emcali.net.co)>; [trujillorodriguezconsultores1@trujillorodriguezconsultores1@gmail.com](mailto:trujillorodriguezconsultores1@trujillorodriguezconsultores1@gmail.com); Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. <[njudiciales@mapfre.com.co](mailto:njudiciales@mapfre.com.co)>; Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa <[notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)>; SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. <[notificaciones.sbseguros@sbseguros.com.co](mailto:notificaciones.sbseguros@sbseguros.com.co)>; Juan Sebastian Bobadilla <[jbobadilla@gha.com.co](mailto:jbobadilla@gha.com.co)>

**Asunto:** CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GTIA || CHUBB || RAD. 76001333301720230022400 || DTE DARIO CORTES ARBOLEDA Y OTROS || DDO DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS || RV

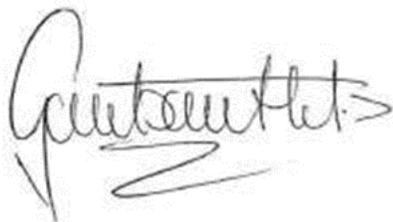
Señores,

**DARIO CORTES ARBOLEDA, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS**

Respetados

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** mediante el presente de manera respetuosa y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 103 del C.G.P., y artículo 3° de la ley 2213 de 2022, pongo en su conocimiento Contestación a la demanda y al llamamiento en garantía que será radicado el día de hoy dentro del proceso de reparación directa rad. **76001333301720230022400**

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

# NOTIFICACIONES

E- mail: [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co) / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the

7/11/24, 11:06

Correo: Quevin Andrés Bolívar - Outlook

intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments